

madera. Maquinaria forestal: Tipos y utilización. Otros aprovechamientos forestales. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

33. Plagas y enfermedades forestales. Epizootias. Determinación y tratamientos. Principales epidemias en animales silvestres. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

34. Incendios forestales. Principales causas. Efectos sobre el medio natural. Métodos de prevención y extinción. Medios y equipos utilizados. Conceptos básicos sobre gestión de residuos y quemas: Tipos, efectos de los residuos en el monte, control de residuos y quemas controladas. Conceptos básicos sobre investigación de causas.

35. Uso social del medio natural. Principales actividades: Deportivas, culturales, turísticas y recreativas. Decreto por el que se regula la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en los montes a cargo de la Comunidad de Madrid. Resolución por la que se regula la circulación y prácticas deportivas, con bicicletas y velocípedos en general, en los montes administrados por la Comunidad de Madrid. Orden por la que se establecen normas generales para el uso socio-recreativo de los Montes y Terrenos Forestales administrados por la Comunidad de Madrid. Educación ambiental: Fines de la educación ambiental. Centros de educación ambiental en la Comunidad de Madrid.

36. Minería y medio ambiente. Clasificación de los recursos mineros. Requisitos medioambientales para el otorgamiento de derechos mineros. Restauración del espacio natural afectado por explotaciones mineras.

37. Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

38. Ley de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

ANEXO II

CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES, ESCALA OPERATIVA, CATEGORÍA DE AGENTE FORESTAL, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El/La aspirante ha de estar exento/a de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

Oftalmología

No presentar:

- Agudeza visual lejana con/sin corrección de menos de 0.8 en el ojo mejor y de 0.4 en el peor (agudeza visual medida por el test de Snellen). El error de refracción en el examen de salud estará comprendido entre +5 a - 6Dp.
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- Diplopía, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y el/la aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- Será excluyente una alteración importante en la percepción normal de los colores. La percepción normal del color se define como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- Alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- Alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.
- Distrofias corneales progresivas.
- Glaucoma no controlado con medicación, queratitis crónica o dacriocistitis crónica.

Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.

- Agudeza auditiva:
No se admitirán pérdidas de la agudeza auditiva monoaural superiores al 15% en ninguno de los dos oídos. No se admitirán pérdidas de la agudeza auditiva binaural superiores al 10%, de acuerdo a los siguientes criterios de medición:
Porcentaje de pérdida monoaural (PPM) = $(UAM - 25) \times 1,5/4$, donde UAM es el Umbral Auditivo Medio, calculado sumando las pérdidas a 500, 1000, 2000 y 3000 Hz y dividiendo entre 4. Pérdida Global Binaural (PGB) = $(\% \text{ oído mejor} \times 5) + \% \text{ oído peor} / 6$.
- Presentar vértigo permanente de cualquier etiología.
- Dificultades importantes de la fonación.

Aparato locomotor

No presentar:

- Alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad.
- Lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- Lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- Lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis de moderada a severa.
- Condromalacia abierta (grado III o superior).
- Artritis que provoque limitación funcional.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- No se admitirán prótesis de cadera, ni de rodilla, ni de hombro ni de codo.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de agente forestal.

Aparato digestivo

No presentar:

- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).
- Hepatopatías crónicas con repercusión orgánica.
- Hepatopatías alcohólicas.
- Haber sido sometido/a a trasplante hepático.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Portador de ostomía.
- Eventraciones no intervenidas.
- Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica, que incida negativamente en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio

No presentar:

- Disminución de la capacidad vital forzada por debajo del 80 por 100 e índice de Tiffeneau por debajo de 70 por 100.
- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), asma o enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular

No presentar:

- Hipertensión arterial mal controlada.
- Insuficiencia cardíaca.
- Cardiopatía isquémica.
- Coronariopatías.
- Marcapasos implantado permanentemente.
- Miocardiopatía dilatada idiopática.
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
- Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.
- Pericarditis crónica.
- Síncope vaso vagal recurrente.
- Taquicardias ventriculares y supraventriculares.
- Sd de Brugada.
- Flúter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal.
- Síndromes de preexcitación ventricular Wolf-Parkinson-White.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º tipo Mobitz II o de 3.º grado.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria del trabajo de agente forestal.
- Trasplante de corazón y/o pulmón.
- Cualquier otra patología cardiovascular si impiden el desarrollo adecuado de las tareas específicas de su puesto de trabajo.

Sistema nervioso central

No presentar:

- Parkinson, corea o balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Vértigo de origen central.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

Trastornos psicológicos y psiquiátricos

- No presentar alteraciones de la conducta avaladas por informe especializado psiquiátrico y/o psicológico, según los criterios diagnósticos de enfermedades mentales incluidas en el DSM-5 o sus posibles actualizaciones.

Procesos endocrinos

No presentar:

- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Obesidad mórbida constatada con:
 - ICM de 40 o mayor.
 - ICM de 35 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como hipertensión arterial.

Hematología

No presentar:

- Trastornos de la coagulación, hemorrágicos o trombóticos.
- Hemopatías crónicas graves.
- Leucemia.

Aparato urinario

No presentar:

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante renal.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

Enfermedades infecciosas

No presentar:

- Enfermedades infecciosas cuyo tratamiento incida negativamente en el desarrollo de las tareas específicas del puesto de trabajo.

Piel y faneras

No presentar:

- Enfermedades dermatológicas y/o cicatrices que produzcan limitación funcional que incidan negativamente en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Otros procesos patológicos

No presentar:

- Neoplasias malignas.
- No alcoholismo ni drogodependencia.

Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones de agente forestal.